

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y OTROS BIENES MUEBLES, EMBARGADOS O HIPOTECADOS POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

A. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo Marco de homologación de empresas proveedoras es definir las características que regirán el servicio de enajenación mediante subasta pública de los vehículos, maquinaria industrial y otros bienes muebles, embargados o hipotecados a favor del departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia.

El presente Acuerdo Marco se ha distribuido en lotes atendiendo a la tipología de los bienes a subastar, de acuerdo con la siguiente clasificación:

LOTES	
LOTE 1	VEHÍCULOS
LOTE 2	MAQUINARIA INDUSTRIAL
LOTE 3	OTROS BIENES MUEBLES

La relación de los vehículos, maquinaria industrial y otros bienes muebles, embargados o hipotecados por el departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia objeto del Acuerdo Marco, se presenta para cada lote en los anexos adjuntos.

En el Anexo I se detallan de modo estrictamente orientativo, los bienes muebles que se enajenan de manera habitual o que puede ser necesario verse necesidad de enajenar mediante subasta pública, para que sirva de ayuda a las licitadoras.

Por su parte en el Anexo II, se detallan los bienes muebles que se han enajenado en los últimos cinco años.





La tipología de vehículos, maquinaria industrial y otros bienes muebles, y los datos concretos, se irá facilitando en la medida que se disponga de la información, y vendrá determinada por necesidad concreta del Servicio de Recaudación Ejecutiva, pudiendo haber diferentes clases de vehículos, como turismos, autocaravanas o vehículos industriales, así como maquinaria industrial u otros bienes muebles.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de nueve (9) empresas proveedoras, repartidas en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Vehículos.

Hasta tres (3) empresas proveedoras.

- LOTE 2: Maquinaria industrial.

Hasta tres (3) empresas proveedoras.

- LOTE 3: Otros bienes muebles.

Hasta tres (3) empresas proveedoras.

B. OBJETIVOS ADICIONALES DE LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

Son objetivos adicionales de esta homologación que la subasta pública tenga mayor visibilidad, se obtenga un mayor importe económico por cada bien subastado, y la deuda contraída con la Diputación Foral de Bizkaia por la persona titular del vehículo, maquinaria industrial u otros bienes muebles sea minorada en la cuantía máxima posible.

C. METODOLOGÍA DE TRABAJO

C.1. PROCEDIMIENTO

El artículo 176 de la Norma Foral 2/2005, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, dispone que la enajenación de los bienes y derechos embargados se realizará mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, en los casos y condiciones que se fijen reglamentariamente.

Asimismo, el apartado segundo del artículo 79 del Reglamento de Recaudación del Territorio





Histórico de Bizkaia, aprobado por Decreto Foral 125/2019, de 21 de agosto, establece que el procedimiento ordinario de adjudicación de bienes embargados será la subasta pública, que procederá siempre que no sea expresamente aplicable otra forma de enajenación.

Por su parte, el apartado primero del artículo 82 del citado Reglamento autoriza al servicio de Recaudación Ejecutiva a encargar la ejecución material de las subastas públicas a empresas o profesionales especializados.

La obtención de un mayor importe en la enajenación de los vehículos, maquinaria industrial y otros bienes muebles embargados, precisa la realización de las subastas públicas a través de empresas especializadas del sector.

La detección de la necesidad de enajenación corresponderá a la jefatura del servicio de Recaudación Ejecutiva del departamento de Hacienda y Finanzas, que será quien dictará el Acuerdo de enajenación mediante subasta pública que se notificará a la persona obligada y/o titular del bien y demás personas interesadas para hacerles conocedoras de dicha circunstancia, y se dará a conocer al público por medio de anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en la página web de subastas públicas de recaudación de la Hacienda Foral y demás lugares reglamentariamente establecidos.

En dicho acuerdo se señalará:

- a) Descripción de los bienes y/o derechos , de los lotes y el orden para su enajenación.
- b) Expresión de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas de los bienes y/o derechos y de sus titulares, que, en su caso, hayan de quedar subsistentes y afecten a los bienes (si tienen hipoteca mobiliaria....).
- e) Indicación del plazo concreto para poder realizar las ofertas, las condiciones de la subasta pública y los requisitos para la participación en la misma, que además se anunciarán en la página web de la empresa especializada contratada, así como en la página web de la Diputación de Bizkaia.
- f) La opción de adquisición preferente de la Administración Foral.
- i) Advertencia de que los gastos y costas registrales por las cancelaciones y anotaciones relativas al bien que se ejecuta serán de cuenta de la adjudicataria.





j) Indicación expresa de que en el tipo de enajenación no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes y/o derechos.

k) Se hará constar que en cualquier momento anterior a la firma del acta de adjudicación podrán liberarse los bienes y/o derechos embargados pagando el débito y costas del procedimiento.

l) Cualquier otra circunstancia, cláusula o condición que deba tenerse en cuenta en la enajenación.

Las proveedoras homologadas se comprometen a la recogida del vehículo, maquinaria industrial u otro bien mueble, así como su depósito en las instalaciones que dispongan para tal fin, siempre que la naturaleza del bien así lo permita, hasta la celebración de la subasta pública y posterior recogida por la adjudicataria de la misma.

El depósito de los bienes supondrá custodiar y conservar los bienes embargados, actuando con la diligencia debida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 a 74 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

En caso de que la naturaleza de los bienes no permita su desplazamiento, el depósito se efectuará en los locales de la persona obligada al pago, en cuyo caso se procederá a su precinto o a la adopción de medidas que garanticen su seguridad e integridad, quedando la persona obligada al pago sujeta a las funciones, deberes y responsabilidades de la persona depositaria, de acuerdo con los artículos 72 a 74 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

Las proveedoras homologadas en este supuesto procederán a la subasta pública de dichos bienes en el menor espacio de tiempo, debiendo mediar al menos 15 días naturales desde la publicación del anuncio de enajenación y la celebración de la subasta pública. En este caso no se podrá realizar la inspección ocular de los bienes por parte de las posibles personas interesadas por lo que, si se dispone de los mismos, se facilitará a las proveedoras homologadas por parte del Servicio de Recaudación Ejecutiva la descripción gráfica, fotografías y demás elementos que puedan facilitar la llevanza de la subasta pública a buen término y la obtención del mayor importe de dinero que suponga que la deuda contraída por la persona deudora sea minorada en la cuantía máxima posible.

La subasta pública se realizará en las condiciones siguientes:

A) La subasta pública se celebrará por el sistema de pujas online. Estas se realizarán a través de la página web de la empresa especializada contratada.





La Mesa de subasta pública electrónica quedará constituida según lo establecido en la ORDEN FORAL 550/2023, de 7 de noviembre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas por la que se determina la composición de la mesa en los procedimientos de enajenación mediante subasta pública y mediante adjudicación directa, únicamente a efectos de firmar el acta de adjudicación, que deberá recoger los elementos esenciales de la subasta pública (ofertas presentadas, precio de adjudicación, persona adjudicataria e incidencias, en su caso) que serán facilitados por la persona o empresa especializada, dado que tanto la apertura de las ofertas como la adjudicación se realizarán electrónicamente.

B) El plazo concreto para poder realizar las ofertas, así como las condiciones de la subasta pública, y los requisitos para la participación en la misma se anunciarán en la página web de la empresa especializada contratada, así como en la página web de subastas públicas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Bizkaia.

En la descripción que se haga de los bienes se identificara claramente, en el caso de los vehículos, si se dispone de documentación, llaves, etc., a fin de que la persona licitadora conozca la situación en la que se encuentran los vehículos y los gastos que tendrá que asumir si resulta adjudicataria.

C) No será necesaria la constitución de depósito previo para concurrir a la subasta pública. Sin embargo, en caso de que la empresa proveedora homologada considere necesaria la constitución de dicho depósito, este se efectuará mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en el número de cuenta que la proveedora disponga para tal fin, indicándose esta circunstancia en el anuncio de enajenación y la celebración de la subasta pública.

Los depósitos pertenecientes a las adjudicatarias quedaran en poder de la proveedora homologada como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

Se advertirá que en caso de que la adjudicataria no proceda al pago de los bienes y/o derechos subasta publicados (incluyendo la comisión al comprador), en los términos y fechas indicadas, perderá el importe constituido como depósito y dicho importe será ingresada en la Administración Foral por la proveedora homologada como gasto indemnizatorio de la demora en la adjudicación.

D) La subasta pública se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.





E) La proveedora homologada solicitará a las adjudicatarias la justificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con esta Administración Foral.

F) Los bienes y/o derechos se adjudicarán a la oferta económica más alta realizada en el momento del cierre de la puja concreta de cada uno de ellos.

G) El tipo de la subasta pública será fijado a precio de mercado por la proveedora homologada con el visto bueno del servicio de Recaudación Ejecutiva, tal y como dispone el art. 82.2 f) del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

H) La adjudicataria, que no podrá ceder en ningún caso el derecho de adjudicación, deberá proceder al pago del total del precio de adjudicación del bien, en el caso de que no se hubiera constituido depósito previo, o al pago del remate, en caso de que dicho depósito hubiera sido preceptivo, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización de la subasta pública.

La proveedora homologada requerirá a la adjudicataria el pago total del bien adjudicado, o en su caso, el pago del remate, y del importe de la comisión, mediante ingreso en efectivo o mediante transferencia bancaria en la cuenta que este disponga para tal fin, sin que pueda repercutir ningún otro gasto a la persona adjudicataria.

I) Los gastos e impuestos indirectos que graven la transmisión del bien adjudicado (llaves, documentación, inspecciones técnicas, impuesto de transmisiones patrimoniales, etc.) correrán de cuenta de la adjudicataria de la subasta pública.

J) Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50 por ciento del tipo de enajenación del bien, será sometida a la preceptiva autorización de DFB que decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la subasta pública, tal y como dispone el art. 81.6 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

K) En caso de no resultar adjudicado el vehículo, maquinaria industrial u otro bien mueble, la proveedora homologada dirigirá los costes derivados del proceso a la Diputación Foral de Bizkaia, que tramitará los expedientes contables ADOK correspondientes de las costas del procedimiento de apremio a través de GR-99. Estos gastos únicamente podrán ser los gastos de transporte y depósito de los vehículos, maquinaria industrial u otros bienes muebles embargados o hipotecados, descritos en el Anexo III.





Todos los gastos que la proveedora homologada impute deberán contar con la previa autorización del servicio de Recaudación Ejecutiva por escrito y estarán dentro de los márgenes previstos en Anexo III. Dicha autorización se solicitará una vez que haya quedado desierta la subasta.

L) Una vez finalizada la subasta pública, y adjudicado el bien a subastar, se exigirá de nuevo a la adjudicataria que justifique estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Bizkaia. En caso positivo, la adjudicataria deberá proceder al pago del total del precio de adjudicación del bien, en el caso de que no se hubiera constituido depósito previo, o al pago del remate, en caso de que dicho depósito hubiera sido preceptivo, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización de la subasta pública.

La proveedora homologada requerirá a la adjudicataria el pago total del bien adjudicado, o en su caso, el pago del remate, y del importe de la comisión, mediante ingreso en efectivo o mediante transferencia bancaria en la cuenta que este disponga para tan fin, sin que pueda repercutir ningún otro gasto a la adjudicataria.

La proveedora homologada realizará en un plazo de 5 hábiles desde cobro de la venta, el ingreso del importe correspondiente al precio de adjudicación en la Administración Foral. Para ello, desde el servicio de Recaudación Ejecutiva se le proporcionará una carta de pago, que irá directa a contribuir la reducción del importe adeudado por el obligado tributario.

Efectuado el ingreso, el servicio de Recaudación Ejecutiva emitirá la certificación del acta de adjudicación, en virtud del artículo 87 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

C.2. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega son los que se señalan a continuación:

- 1- Una vez que se haya comunicado a la proveedora homologada que se ha localizado un vehículo, una maquinaria industrial u otro bien mueble, el plazo de recogida será de máximo 48 horas desde dicha comunicación.
- 2- Se celebrará una subasta pública MENSUAL, agrupándose en dicha celebración los vehículos, maquinaria industrial u otros bienes muebles recepcionados en cada periodo antedicho.





- 3- Durante los períodos previstos en los anuncios de subasta pública, se permitirá el acceso a las instalaciones donde estén depositados los bienes a las personas interesadas, así como su exposición y muestra.
- 4- Una vez recibida la confirmación de conformidad por parte del departamento Hacienda y Finanzas, la empresa adjudicataria deberá remitir, por el medio que se establezca al efecto, su factura a la persona que adquiera el vehículo, maquinaria industrial y/u otros bienes muebles, en la que se incluirán los gastos de retirada y depósito de los vehículos, así como de la comisión del contratista.

C.3. OTRAS CONDICIONES

En el caso de los lotes de vehículos y otras maquinarias industriales, además se darán las siguientes circunstancias añadidas, en las que la empresa contratista deberá:

- Acudir a por el vehículo, la maquinaria industrial y/u otros bienes muebles y tenerlo en depósito hasta la venta del mismo, siempre que las características del bien así lo permitan.
- El transporte de los bienes no podrá realizarse en ningún caso, tratándose de vehículos, de forma autónoma, siendo obligatorio el empleo de grúas apropiadas para su transporte.
- Deberá contar con un seguro que cubra los daños derivados de la pérdida, deterioro, robo, menoscabo de los bienes depositados y en general cualquier daño que se produzca en tales bienes, así como los que estos puedan a su vez ocasionar desde la recogida hasta su enajenación, así como la responsabilidad civil correspondiente. El seguro tendrá carácter obligatorio y correrá de cuenta del depositario.
- Enseñar y concertar visitas que permitan generar un mayor interés y valor del vehículo, maquinaria industrial y/u otros bienes muebles.

Se realizará la publicidad pertinente para la subasta pública en la página web del contratista, teniendo en cuenta la tipología y circunstancias de cada vehículo, maquinaria industrial y/u otros bienes muebles. En la descripción de cada vehículo, maquinaria industrial y/u otros bienes muebles se reflejarán las características técnicas y físicas de los mismos, así como un reportaje fotográfico, para que se pueda tener un amplio conocimiento de los bienes a adquirir a través de la plataforma web. Dichas imágenes serán cedidas a la Diputación Foral de Bizkaia para que pueda dar la publicidad oportuna a través de su página web.





Asimismo, se informará de otros datos como serán:

- El horario de visita en caso de que los bienes se puedan inspeccionar.
- Si se dispone o no de documentación de los bienes, tales como la tarjeta de inspección técnica y/o el permiso de circulación en caso de vehículos.
- Si se dispone o no de llaves de los vehículos.

De igual modo, en la descripción se tendrá en cuenta la casuística de cada vehículo, maquinaria industrial y/u otros bienes muebles plasmando en dicha descripción el porcentaje fijo que percibirá la empresa especializada sobre el importe de adjudicación.

Asimismo, en dicha publicación, se indicará la necesidad de la persona adjudicataria estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Bizkaia tanto en el momento del depósito, como al resultar ser la persona adjudicataria.

D. PAGO DE FACTURAS

- En el caso de que se produzca la adjudicación del bien:

La empresa contratista deberá proceder al ingreso del precio de adjudicación de la subasta pública en la Administración Foral en un plazo de 5 días hábiles desde cobro de la venta. Para ello, desde el servicio de Recaudación Ejecutiva se le proporcionará una carta de pago por el importe total del precio de adjudicación cuyo ingreso reducirá el importe adeudado por la persona deudora.

- En el caso de que no se produzca la adjudicación del bien:

La Administración Foral procederá a abonar al contratista los gastos de transporte y de depósito de los bienes por el tiempo que haya resultado necesario hasta la declaración de desierta de la subasta pública. Para ello el contratista deberá presentar de la correspondiente factura por los cauces establecidos.

La factura se referirá siempre a meses vencidos y desglosados por expedientes de apremio.

El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se abonará mensualmente en función de la prestación realmente efectuada.





E. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la contratista o subcontratista realizará, a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.





ANEXO I: LISTADO ORIENTATIVO DE MODELOS DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y/U OTROS BIENES MUEBLES QUE SE ENAJENARÁN O SE CONSIDERAN DE INTERÉS DE ENAJENAR A LO LARGO DEL AÑO

LOTE 1: VEHÍCULOS

TIPO	DETALLE	VALOR MERCADO
TURISMO	Renault Captur	15.000 €
TURISMO	BMW 520D	25.000 €
TURISMO	Audi q5	25.000 €
TURISMO	Yaguar F Pace	30.000 €

LOTE 2: MAQUINARIA INDUSTRIAL

TIPO	DETALLE	VALOR MERCADO
MAQUINARIA INDUSTRIAL	Grúa puente	9.000 €

LOTE 3: BIENES MUEBLES

TIPO	DETALLE	VALOR MERCADO
BIENES MUEBLES	Extintores, focos, proyectores, monitores...	5.000 €





ANEXO 2: HISTÓRICO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y/U OTROS BIENES MUEBLES ENAJENADOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

LOTE 1: VEHÍCULOS

TIPO	DETALLE	VALOR MERCADO
TURISMO	Mercedes Bez 308 CDI	2.301 €

LOTE 2: MAQUINARIA INDUSTRIAL

No se ha subastado nada hasta el momento.

LOTE 3: BIENES MUEBLES

TIPO	DETALLE	VALOR MERCADO
JOYAS (224 UNIDADES)	Sortijas Alianzas Solitarios Cinquillos Pendientes Broches Pulseras Colgantes Gargantillas Cadenas Relojes	78.400 €





TIPO	DETALLE	IMPORTE OBTENIDO EN LA ADJUDICACIÓN
LICENCIAS DE JUEGO (38 UNIDADES)	GIGAMESWOONSTERS LAS PIRATAS DEL CARIBE 500 LEYENDAS DE ORIENTE 500 EL TESORO DE JAVA WS LA GRANJA 500 CLEOPATRA CLEOPATRA 500 LA GRANJA 500 GNOMOS MIX FLOR DE LOTTO GNOMOS LEYENDAS DE ORIENTE 500 GNOMOS MIX WILD SALOON LAS PIRATAS DEL CARIBE LAS PIRATAS DEL CARIBE LA GRANJA 500 GNOMOS GIGAMES RUTA 777 LA JOYA DE EGIPTO GIGAMES LA BODEGUILLA LEJANO OESTE RODILLOS LEYENDAS DE ORIENTE 500 LAS PIRATAS DEL CARIBE EL TESORO DE JAVA WS CLEOPATRA 500 CLEOPATRA 500 GNOMOS MIX GIGAMES LA BODEGUILLA SANTA FE GOLD EL TESORO DE JAVA WS VIKINGOS VIDEO GNOMOS GIGAMES RUTA 777 GNOMOS MIX LA GRANJA 500 LUCKY JACK LEJANO OESTE RODILLOS	336.819 €





ANEXO III: HORQUILLA DE GASTOS VARIABLES EN LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y MÁQUINA INDUSTRIAL

LOTE 1: VEHÍCULOS, LOTE 2: BIENES MUEBLES: LOTE 3: MAQUINARIA INDUSTRIAL

TIPO	VALOR MERCADO
GRÚA	Detallado en tabla específica
CAMIÓN	Detallado en tabla específica
DEPÓSITO Y CUSTODIA (MÁXIMO 3 MESES) *	360 €

* En el importe máximo del depósito se incluyen los gastos derivados del depósito y la custodia del bien, así como de las visitas que los encargados de ello deban realizar al lugar del depósito

GRÚA

GRÚA HASTA 42 KM	GRUPO 1 (HASTA 3.500 KG)	GRUPO 2 (DE 3.501 A 6.000 KG)
SALIDA	48,05 €	56,35 €
DE 11 KM A 20 KM TOTALES	63,78 €	70,15 €
DE 21 KM A 42 KM TOTALES	70,15 €	76,53 €
GRÚA A PARTIR DE 42 KM	GRUPO 1 (HASTA 3.500 KG)	GRUPO 2 (DE 3.501 A 6.000 KG)
SALIDA	24 €	30 €
€/KM (MÁXIMO 200 KM)	1,09 €	1,09 €





CAMIÓN

TRABAJOS CAMIÓN	PLUMA HASTA PK17000	PLUMA DESDE PK17001 HASTA PK29000
HORA	65€/h	71€/h
PORTE MÁXIMO 3hrs.	195 €	213 €

